



1. NOMBRE DE LA POLITICA	POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE TECNOLOGIA
<p>1.1 Normatividad que soporta la Política</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1712 de marzo 6 de 2014 Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. • Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. • Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. • Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", en su Artículo 65 de define "Planes bienales de inversiones en salud. Las secretarías de salud departamentales y distritales prepararán cada dos años un plan bienal de inversiones públicas y privadas en salud, en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, dotación o equipos biomédicos que el Ministerio de Salud determine que sean de control especial. • Ley 100 de 1993, artículo 190, definió que "El Ministerio de Salud establecerá las normas que regirán la importación de tecnologías biomédicas y definirá aquellas cuya importación será controlada. Igualmente reglamentará el desarrollo de programas de alta tecnología, de acuerdo con planes nacionales para la atención de las patologías. • Ley 100 de 1993, Artículo 176, definió que "Las Direcciones Seccionales deberán colaborar en la realización de evaluación de tecnología aportando recurso humano, técnico y financiero, según su capacidad". • Ley 100 de 1993, Artículo 162 definió que "Los servicios de salud incluidos en el Plan Obligatorio de Salud serán actualizados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con los cambios en la estructura demográfica de la población, el perfil epidemiológico nacional, la tecnología apropiada disponible en el país y las condiciones financieras del sistema". • Política nacional de ciencia, tecnología e innovación (Documento CONPES 3582 de 2009). • Decreto 4725 de 2005 del Ministerio de la Protección Social "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. • Decreto 1011 de 2006 "por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", establece en el Título V, el Sistema Único de Acreditación para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, dentro del cual se deben definir los lineamientos de los estándares de tecnología Para la seguridad del paciente. • Resolución No. 434 de 2001 del Ministerio de Salud, "Por la cual se dictan las normas para la evaluación e importación de tecnologías biomédicas se definen las de importación controlada y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero, establece que "Las disposiciones contempladas en la presente resolución se aplicaran a todas las entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas que conformen el sector salud, y a todas aquellas que estén vinculadas con la importación o adquisición y evaluación de tecnología biomédica en salud". • Resolución No. 434 de 2001 del Ministerio de Salud, artículo segundo define que "La presente Resolución tiene por objeto establecer metodologías y procedimientos de evaluación técnica y económica así como aquellos que permitan determinar las más eficiente localización, de tecnología biomédica y determinar los criterios para la importación o adquisición y adecuada incorporación a las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que garantice la calidad de la atención en salud, basado en criterios de calidad y costo efectividad. • Resolución 2434 de julio 11 de 2006, Por la cual se reglamenta la importación de equipos biomédicos re potenciados Clase II b y III, los cuales se consideraran de tecnología controlada. • Resolución No. 1445 de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, crea el Sistema Único De Acreditación (SUA), y en el Anexo Técnico No.1 presenta los estándares de autoevaluación hospitalaria aplicable a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el territorio colombiano



1.2. Alineación con el Direcccionamiento Estratégico	1.2.1 Plataforma Estratégica	<p>La política de gestión de la tecnología en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se articula con la Misión Institucional desde el enfoque en la Gestión Integral del Riesgo.</p> <p>La política de gestión de la tecnología en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se articula con la Visión Institucional en que sea confiable y con estándares de calidad.</p>
	1.2.2 Objetivo estratégico al que le apunta	Objetivo estratégico N° 2: Garantizar el manejo eficiente de los recursos que aportan a la implementación del modelo de atención en red.
2. ENUNCIADO POLITICA	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E se compromete a establecer un proceso sistemático de planeación, gestión, evaluación y disposición final de la tecnología, desarrollando procesos de renovación tecnológica, innovación y modernización, propendiendo por la calidad en la prestación del servicio, la seguridad, satisfacción de los usuarios y preservación del medio ambiente.	
3. OBJETIVO POLITICA	Gestionar el uso eficiente de la tecnología, desarrollando procesos de renovación, innovación y modernización tecnológica, en términos de calidad, seguridad y satisfacción del usuario.	
4. DEFINICIONES A TENER EN CUENTA PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA POLÍTICA		
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso Tecnológico: Es la aplicación del conocimiento empírico y científico a una finalidad práctica, empleadas en la atención de las personas para la protección frente a riesgos, prevención de daños, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Comprenden el conjunto de medicamentos, equipos, dispositivos y procedimientos médicos y quirúrgicos usados en la atención médica, así como los sistemas de organización, administración y soporte dentro de los cuales se proporciona dicha atención, las cuales son denominadas recurso tecnológico. • Innovación: cambio que introduce novedades. • Seguridad: conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención en salud o de mitigar sus consecuencias. • Recurso Humano: conjunto de trabajadores o empleados que forman parte de una empresa o institución y que se caracterizan por desempeñar una variada lista de tareas específicas. • Renovación: tiene su origen en el vocablo latino <i>renovatio</i>. El término está asociado a la acción y efecto de renovar (volver algo a su primer estado, dejarlo como nuevo, reestablecer algo que se había interrumpido, sustituir una cosa vieja por otra nueva de la misma clase, reemplazar algo). • Tecnología Biomédica: es el resultado de la aplicación de los principios y técnicas de la ingeniería al campo de la medicina. Se dedica fundamentalmente al diseño y construcción de productos sanitarios y tecnologías sanitarias tales como los equipos médicos, las prótesis, dispositivos médicos, dispositivos de diagnóstico (imagenología médica) y de terapia • Modernización: Entendiendo por esto último "hacer que alguien o algo pase a ser moderno". En este sentido se aplica también para referirse a la necesidad de actualización con los últimos adelantos tecnológicos en el ámbito de determinadas disciplinas, actividades, ciencias sociales, científicas, médicas y políticas, entre otras. 		



5. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA POLÍTICA				
5.1. Objetivos que se desean alcanzar con el cumplimiento de la política	5.2. Metas para dar cumplimiento al objetivo específico de la política	5.3. Indicador de Evaluación		
		Nombre del Indicador	Fórmula	Periodicidad de medición
1. Mantener los recursos tecnológicos dentro de los términos de calidad, seguridad y satisfacción del usuario	Cumplir el 80% de los mantenimientos correctivos a los equipos	% de cumplimiento del mantenimiento correctivo a equipos	# mantenimientos correctivos realizados / # de mantenimientos programados * 100%	Semestral
	Cumplir el 90% de los mantenimientos preventivos programados a los equipos	% cumplimiento del mantenimiento preventivo a equipos	# mantenimientos preventivos realizados / # de mantenimientos programados * 100%	Semestral
6. Cargo del responsable de realizar seguimiento y control al cumplimiento de la política	DIRECTOR ADMINISTRATIVO			
ELABORÓ		REVISÓ		APROBO
Nombre: MARTHA LUCIA NIETO.		Nombre: JOSE ORLANDO ANGEL		Nombre: CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS.
Firma:		Firma:		Firma:
Cargo: Directora Administrativa		Cargo: Subgerente Corporativo		Cargo: Gerente
Fecha: JULIO 2017		Fecha: JULIO 2017		Fecha: JULIO 2017

100

(

(

(

(